



**RESOLUCIÓN No.368**

(04 de mayo de 2021)

"Por la cual se hace una incorporación al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal del 1 enero a diciembre 31 de 2021 y se dictan otras disposiciones"

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**

**En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo tercero del Acuerdo No. 061 del 7 de diciembre de 2020, el Consejo Superior de la Universidad de Pamplona, delegó al Señor Rector de la Universidad para que mediante resolución motivada, incorpore en el presupuesto del año 2021, los recursos provenientes de la celebración de contratos y convenios; reducir o modificar los saldos incorporados por concepto de contratos y convenios, cuando estos, por efectos de ejecución, así lo ameriten

Que, entre la Universidad de Pamplona y SANATY IPS S.A.S, se celebró contrato N° 39 en el año 2021, el cual cuenta con viabilidad financiera expedida por la Oficina de Gestión Proyectos según lo dispuesto en el procedimiento PIS.GP-01 gestión de proyectos y seguimiento a convenios y/o contratos y código interno asignado por la Oficina de Planeación NI 985

Que el objeto del contrato es: "La Universidad de Pamplona colaborará con SANATY IPS S.A.S, para el procesamiento de muestras que permitan detectar la presencia de COVID-19 en particular respiratorias, mediante la técnica conocida como PCR en tiempo real (RT-PCR) para diagnóstico de SARS- CoV2 (COVID-19). Por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$255.000.000)

Que ante la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Planeación de la Universidad de Pamplona, conforme al parágrafo del Artículo 40 del Acuerdo 083 del 25 de octubre de 2018 "Estatuto de Presupuesto", certificó la viabilidad técnica y económica del contrato N° 39 celebrado entre la Universidad de Pamplona y SANATY IPS S.A.S NI 985 y recomendó incorporar al Presupuesto General de la Universidad la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$255.000.000) en la vigencia 2021 para la ejecución del mismo.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Incorporar al presupuesto general de Ingresos de la Universidad de Pamplona vigencia 2021 la suma DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$255.000.000) en los rubros que se detallan a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.1	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	
1.1.02.05.001.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	
1.1.02.05.001.08.002	CONTRATOS Y CONVENIOS	





1 1 02 05 001 08 002 01	INTERACCION SOCIAL	
	CONTRATO N° 39 CELEBRADO ENTRE SANATY IPS S A S Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.NI 985	255 000 000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$255.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Con base en la incorporación realizada en el artículo anterior, adicionar los siguientes rubros en el presupuesto de gastos de la Universidad de Pamplona vigencia 2021 en la suma DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$255 000.000) como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3	INVERSION	
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2.02	CONVENIOS Y CONTRATOS	
2.3.2.02.02	CONTRATOS Y CONVENIOS	
2.3.2.02.02.001	INTERACCION SOCIAL	
2.3.2.02.02.001.01	EJECUCION	
	CONTRATO N° 39 CELEBRADO ENTRE SANATY IPS S A S Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.NI 985	222 244 367
2.3.2.02.02.001.02	ADMINISTRACION	
	CONTRATO N° 39 CELEBRADO ENTRE SANATY IPS S A S Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.NI 985	17 469 671
2.3.2.02.02.001.03	FORTALECIMIENTO	
	CONTRATO N° 39 CELEBRADO ENTRE SANATY IPS S A S Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.NI 985	15 285.962
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 255.000.000</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** - Adicionar el PAC de ingresos y gastos en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$255.000.000)

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería y Presupuesto y Contabilidad, para que procedan de conformidad.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase,

**IVALDO TORRES CHÁVEZ**  
Rector

Revisado por:

José Vicente Carvajal Sandoval  
Director Oficina Jurídica

Proyectado por:

Farid Rafael Villalba Taborda  
Director de Contabilidad y Presupuesto